

DECRETO N° 1684  
NEUQUEN, 30 NOV 1988

VISTO:

La Ordenanza n° 3915, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18-11-88; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicha norma legal se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar en venta a la COOPERATIVA 8 DE NOVIEMBRE LIMITADA, una fracción de tierra, cuya superficie es de 1.135 m2 superficie que surge de la / Ordenanza 3383/87 que vendía a dicha entidad una superficie de 5.300 m2, siendo la que se autoriza a vender por esta norma legal, la que realmente va a ocupar/ la Cooperativa;

Que no existen inconvenientes en disponer la promulgación de la misma conforme lo previsto en el artículo 144° inciso 2 de la Ley Provincial N°53;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) TENGASE por Ordenanza Municipal la N° 3915, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, el día 18 de Noviembre de 1988, y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios General y de Obras Públicas.-

Artículo 3°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-



*Felipe Elias Ulloa*  
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION Y DESPACHO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN

FDO) BALDA  
FERRACIOLI  
IRIARTE

W